SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

COFEMER Comisión Federal de Mejora Regulatoria

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL

ACUSE

Of. No. COFEME/18/1086

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de la MIR respecto del anteproyecto ***Aviso por el que se da a conocer la abrogación de las Políticas Internas de Operación del Hospital Juárez de México.***

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2018

LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS
Director de Administración
Hospital Juárez de México
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado ***Aviso por el que se da a conocer la abrogación de las Políticas Internas de Operación del Hospital Juárez de México***, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por el Hospital Juárez de México (HJM) y recibidos en esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el 2 de marzo de 2018, a través del sistema informático de la MIR[1].

Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto y con fundamento en los artículos 69-E, fracción II, 69-G y 69-H, segundo párrafo, de *la Ley Federal de Procedimiento Administrativo* (LFPA), **esta Comisión exime al HJM de presentar la MIR correspondiente**; lo anterior, toda vez que dicha propuesta regulatoria tiene por objeto dar a conocer la abrogación de las Políticas Internas de Operación del Hospital Juárez de México, que se refieren a los siguientes temas: sueldos y prestaciones, elaboración de nóminas y recibos de pago, captura y control de asistencia, pago de suplencias, por liquidación y por tiempo extraordinario de trabajo, designación de personal que cubrirá necesidades de recursos humanos en los servicios, otorgamiento de becas, uso del estacionamiento, integración personal de servidores públicos, criterios de operación y criterios de conservación de documentos e identificación del compendio de información personal de servidores públicos.

En este sentido, toda vez que la aplicación del anteproyecto se circunscribe al ámbito interior de ese Hospital, sin generar nuevas obligaciones o cargas administrativas para los particulares, puede determinarse que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

Por otra parte, esta Comisión observa que, derivado de la información presentada por el HJM en el formato de solicitud de exención de MIR, con la emisión del anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
09 MAR 2018
Sonia M. 15:34
RECIBE: Sonia HORA
Original sin anexo

[1] www.cofemersimir.gob.mx

BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 3025, PISO 10, COL. SAN JERÓNIMO ACULCO, LA MAGDALENA CONTRERAS
C.P. 10400, CIUDAD DE MÉXICO TEL. (01 55) 56 29 95 00 EXT. 22600 ...@cofemer.gob.mx

2

Por lo anterior, el HJM puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del anteproyecto referido en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF), de conformidad con el artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 7, fracción I y 10, fracción IV, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*[2].

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General

JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

LCF/IAMA

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
07 MAR 2018
RECIBIDO
RUBRICA:

[2] Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado por última ocasión el 9 de octubre de 2015.

BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 3025, PISO 10, COL. SAN JERÓNIMO ACULCO, LA MAGDALENA CONTRERAS
C.P. 10400, CIUDAD DE MÉXICO TEL. (01 55) 56 29 95 00 EXT. 22607 | cofemer@cofemer.gob.mx